



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION**

LIMA, AÑO 2017

PRESENTADA POR

KATHERIN LETSY LIZANA RIVERA

ASESOR

LUIS HUMBERTO LUDEÑA SALDAÑA

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
FINANCIERAS Y CONTABLES**

LIMA – PERÚ

2017



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

La autora permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA
POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
FINANCIERAS Y CONTABLES**

PRESENTADO POR

KATHERIN LETSY, LIZANA RIVERA

LIMA, PERÚ

2017

INDICE

PORTADA.....	i
INDICE.....	ii

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2	Formulación del problema.....	3
1.3	Objetivos de la investigación.....	4
1.4	Justificación de la investigación.....	5
1.5	Limitaciones del estudio.....	6
1.6	Viabilidad del estudio.....	6

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1	Antecedentes de la investigación.....	7
2.2	Bases Teóricas.....	12
2.3	Base Legal.....	15
2.4	Definiciones conceptuales.....	17

CAPITULO III METODOLOGIA

3.1	Población y muestra.....	19
3.2	Operacionalización de variables.....	22
3.3	Técnica de recolección de datos.....	24
3.4	Técnicas para el procesamiento de información.....	25
3.5	Aspectos éticos.....	25

CAPITULO IV RESULTADOS

CAPITULO V CONCLUSIONES

CAPITULO VI FUENTES DE INFORMACION

CAPITULO VII ANEXO

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente, la cultura tributaria es un tema al que no se le ha dado la importancia que se debe ya que no se le enseña la importancia de contribuir con el estado desde una edad temprana pero eso no es todo lo realmente importante es que la sociedad cree que no recibe nada a cambio de contribuir con el estado es por ello que es necesario que se comience a incentivar este tema como en otros países de primer mundo.

Para que nuestro país se desarrolle es necesario empezar a comprender que el estado de manera intrínseca si nos retribuye por los impuestos que aportamos ya que el estado distribuye todos los ingresos fiscales con toda la sociedad para que de manera proporcional se les mejore ciertas condiciones de vida como carreteras, puentes, mejores aéreas turísticas , etc. Es decir el estado no nos retribuye personalmente por lo que contribuimos sino que genera desarrollo en toda la sociedad.

Uno de las principales rentas a las que podemos concientizar sobre la importancia de la cultura tributaria son las rentas de cuarta y quinta llamadas también “rentas personales“ en el Perú estas están conformadas por las rentas de 1ra, 2da, 4ta y 5ta, para tratar de tener mayor recaudación fiscal recién se han emitidos nuevas reformas para controlar la baja recaudación de impuestos de este tipo de rentas siendo en el año 2015 nada menos que S/471 millones y para el 2016 la SUNAT tenía proyectado recibir 380 mil declaraciones juradas sobre personas naturales.

En las rentas de 1ra y 2da categoría su origen se deriva al capital en donde la primera se basa en los arriendos, sub arriendos de bienes muebles e inmuebles y la segunda en los intereses, patentes, regalías, derechos de llave, etc. Siendo en el primer caso que casi un 11 % de las viviendas en lima son arrendadas y cerca de su totalidad son informales y no aportan en la recaudación de impuestos, sin embargo en el segundo caso casi la totalidad de estos se dan de manera formal.

Siguiendo con las rentas de cuarta categoría y quinta, la primera son Rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio y la segunda son rentas obtenidas por los ingresos como trabajador dependiente, pero las rentas de segunda de cierta manera son las que más evaden impuestos valiéndose de ciertos artimañas por la poca supervisión del estado a este tipo de rentas ya que muchos de ellos no emiten su recibo por honorarios por sus servicios prestados por eso en la actualidad se ha establecido por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1258 efectúa un cambio al texto del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta donde se le adicionara 10 UIT como deducción para las rentas de cuarta.

Quiere decir que los problemas generados son la poca generación de ingresos fiscales en base a impuestos generado por el trabajo de las personas en base a la poca conciencia de tributar por dichos ingresos.

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

a. Delimitación espacial:

El ámbito donde se desarrollarán la investigación las personas que generen renta cuarta y quinta categoría de la región lima.

b. Delimitación temporal:

El periodo que comprende el estudio corresponde al enero a diciembre del año 2017.

c. Delimitación social:

Las técnicas de recojo de información se aplicará a los datos emitidos por SUNAT y Ministerio de Economía Y finanzas, conforme a la muestra determinada en el Capítulo III: Metodología.

d. Delimitación conceptual:

Cultura tributaria, la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país¹.

Obligaciones tributarias, es una relación jurídica especial surgida entre el Estado y los Contribuyentes a partir de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias, esta relación jurídica es de naturaleza compleja, esto es porque de ella derivan de un lado, poderes y derechos, así como obligaciones de la autoridad financiera, a los que corresponden obligaciones, positivas y negativas, así como derechos, de las personas sometidas a su potestad, y de otra parte, con carácter más específico, el derecho del ente público a exigir la correlativa obligación del contribuyente de pagar la cantidad equivalente al importe del impuesto debido en cada caso².

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cuál es el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017?

¹ Ataliba, Gerardo , (2000), Hipótesis de la incidencia tributaria.

² A. D. GIANNINI, (1957), Instituciones De Derecho Tributario.

1.2.2 Problemas secundarios

- a. ¿De qué manera la cultura tributaria afecta en la determinación de los impuestos a la renta personales de la población de la región Lima, año 2017?
- b. ¿De qué manera el sistema tributario plantea la fomentación de la cultura de tributaria para la recaudación de impuestos por trabajo en la región lima, año 2017?
- c. ¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones tributarias de las rentas personales de la región Lima, año 2017?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Determinar cómo se fomenta la cultura tributaria la administración para la determinación de los impuestos de rentas personales en la región Lima, año 2017
- b. Determinar cuáles son las técnicas que utiliza la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria de las rentas personales en la región Lima, año 2017
- c. Determinar cuáles son los mecanismos adecuados para la recaudación de impuesto a la renta personales.

1.4 Justificación de la investigación

Las rentas personales son todos los ingresos que como personas naturales obtenemos ya sea de forma dependiente en una entidad o independiente ejerciendo un oficio y que se deberían concientizar para el aporte de impuesto al estado y poder contribuir a un país más desarrollado y más ordenado.

Las personas que generarían rentas personales en la región lima aproximadamente serían unos 8 millones de personas, por ello de la importancia de implementar estrategias para empezar a incentivar la cultura tributaria y dar mayor seguridad a las personas de que el dinero recaudado será para los fines mencionados como invertir en mayor desarrollo y orden en el país,

En ese sentido, la presente investigación se realiza, porque existe la necesidad de regular la evasión de impuestos sobre rentas personales que no es fiscalizado de forma habitual por la administración tributaria y se centra más en la recaudación empresarial.

Esta investigación es necesaria para todas las personas porque sus aportes pueden contribuir en concientizar que la aportación de los tributos genera mayor inversión y mayor desarrollo a nuestro país.

Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos. Una propuesta que viene implementando la SUNAT es realizar programas de divulgación y concientización tributaria que está basada en modelar las distintas acciones de los contribuyentes para así lograr una buena “Conciencia Tributaria”. Además estos resultados contribuirán en la toma de decisiones apropiadas por la SUNAT, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes, es decir aportará evidencias empíricas sobre la importancia de la cultura tributaria y la implementación del cumplimiento de obligaciones tributarias de una forma correcta, por ejemplo algunas empresas si cuentan con una buena conciencia tributaria y cumplen con sus obligaciones pero

a veces determinan un monto equivocado y al llegarles una fiscalización se dan con la sorpresa que el desarrollo era diferente y que están incumpliendo normas tributarias por ello la cultura tributaria es fundamental en una empresa porque aparte de crear una conciencia en cada persona también contribuye a que las empresas se instruyan en términos tributarios y así crezcan correctamente y de una forma ordenada

Asimismo, es un gran aporte para la Universidad San Martín de Porres, dado que tiene como parte de sus fines la investigación científica y la extensión universitaria, en beneficio del estudiante y el país.

1.5 Limitaciones del estudio

La presente investigación presenta dificultad en relación al material de información, debido a que no existe mucha información estadística sobre la cultura tributaria, sin embargo nos podemos apoyar en otro tipo de material de información estadística relacionado a la PEA en el Perú y estadísticas de la SUNAT.

1.6 Viabilidad del estudio

Para realizar la presente investigación contamos con la asesoría de profesionales especialistas en la elaboración y desarrollo de trabajos de investigación. Asimismo, se cuenta con los recursos financieros necesarios y los recursos materiales que se requiere para llevar a cabo un trabajo de investigación de esta envergadura. Por lo cual se considera viable.

2.1 Antecedentes de la investigación

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación **“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región lima, año 2017”** se pueden mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo , en virtud que presentan ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

Antecedentes Nacionales

Burga Argandoña Melissa Eleine (2015) desarrolló una tesis magistral sobre **“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014”** para obtener el título profesional de contador público. El estudio tuvo por objetivo: comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

- b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Tarazona López Isidro, Veliz de Villa Vargas Sandy Stany (2016) desarrolló una tesis magistral sobre **“Cultura tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa t&l s.a.c.)”** para optar el título profesional de Contador Público. El estudio tuvo por objetivo: el conocimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en los accionistas de la Micro Empresas T&L S.A.C. en su formalización, sus dificultades en dicho proceso y la falta de orientación; lo cual determinó su grado de educación, el acceso a la información con el que contaron, y muchas trabas engorrosas que trataron de mantenerlo en la informalidad en el 84.7% de las Mypes que aún sigue en la informalidad. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.
- b) El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

- c) La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.
- d) En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.

Yman Arrieta Leslye Katheryn, Ynfante Moscoso Seydi Lisbeth (2016) desarrolló una tesis magistral sobre **“Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes”** para obtener el grado profesional de contador público. El estudio tuvo por objetivo: medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.
- b) Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son

mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos.

- c) Se elaboró un programa de difusión tributaria, basado en la teoría de Vargas, L. (2013), Allingham, M. & Sandmo, A. (1972) y Solórzano, D. (2011) que relaciona el comportamiento tributario y las causas que generan dicho incumplimiento.
- d) De la aplicación del programa de difusión tributaria se obtuvieron resultados favorables con una diferencia en los promedios registrados en el pre y post test de 6.74 representando una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes.
- e) El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presentó un bajo nivel de cultura tributaria alcanzando 6.67 en promedio, después de la aplicación del programa los comerciantes registraron un promedio de 13.41 alcanzando un buen nivel de cultura tributaria.

Antecedentes Internacionales

Bravo Zambrano Alfredo Alejandro (2015) desarrolló una tesis magistral sobre ***“Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa sixmagricola s.a, Cantón Quevedo, año 2012.”*** Para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. El estudio tuvo por objetivo: el cumplimiento de las leyes tributarias y regulaciones, y de qué manera afectan a la Empresa. Se la realizó por la necesidad de auditar el proceso contable, y como estos pueden mejorar con la aplicación de una auditoría. Para evaluar el grado de confianza de los controles aplicados fue necesario aplicar

cuestionarios de control interno a los procesos tributarios, desarrollar procedimientos y técnicas de auditoría que nos permitieron comprobar cuál es el nivel de confianza de las declaraciones de impuestos presentadas por la Empresa, evaluar el grado de eficacia de la documentación soporte y analizar si se efectúa la correcta aplicación de los porcentajes de retención en la base imponible. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) SIXMAGRICOLA S.A, no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener.
- b) Los controles existentes de recepción y validación de la documentación soporte presentan un nivel de confianza de un 84%, lo que implica que son efectivos, dando como riesgo de control un 16% sobre los procesos tributarios.
- c) No se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en ocasiones se las realiza con 8 meses de retraso, como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales.
- d) El informe de auditoría de cumplimiento tributario sobre las obligaciones del contribuyente le permitirá formarse una visión global de cómo está cumpliendo con las obligaciones ante la Administración tributaria, y determinar si los procedimientos aplicados son los correctos o erróneos.

Chicas Zea Mónica (2011) desarrolló una tesis magistral sobre ***“Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”*** Para obtener el título de

Maestro en Administración de Recursos Humanos. El estudio tuvo por objetivo:

- a) Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.
- b) La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.
- c) Por la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).
- d) Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar –entre otros- el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

2.2 Bases Teóricas

Definido el planteamiento del problema y determinado los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

Según Roca Ruano, Carolina (2008) en el texto titulado: “Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42,

Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15”, la obligación tributaria es:

“...La obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la AT. Sin embargo, será siempre un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido. En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática...”³

Según Delgado Lobo Maria Luisa (2005) en el texto titulado: “*educación fiscal en España*”, La educación tributaria es:

“... La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los

³ Roca Ruano, Carolina (2008), Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15.

jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.⁴

Según Bonilla Sebá Edna Cristina (2014) en el texto titulado: *“La cultura tributaria como herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá”*, La cultura tributaria es:

“...La cultura puede definirse como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo” (UNESCO, s.f.). En este proceso complejo de consolidación de la cultura, la política pública juega un papel fundamental. Las decisiones impositivas y sus expresiones en el gasto (educación, salud, etc.) inciden en la forma como la sociedad construye su escala de valores. La percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aversión hacia los impuestos. Si los ciudadanos observan que los ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos se expresan en una mejor calidad de vida, la aversión hacia la tributación es menor.⁵

Según Gonzales Ortiz, Diego (2010) en el texto *“otras obligaciones tributarias”*, señala, sobre las obligaciones tributarias, que:

“...Para facilitar el ejercicio de las competencias de comprobación y recaudación de la Administración tributaria, los ciudadanos en general, y sobre todo aquellos sujetos que realizan actividades empresariales o profesionales, ya desde antes del comienzo de tales actividades

⁴ Delgado Lobo Maria Luisa (2005), Educación fiscal en España.

⁵ Bonilla Sebá Edna Cristina (2014), La cultura tributaria como herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá.

económicas, se encuentran obligados a realizar determinadas prestaciones no pecuniarias, como la solicitud del Número de Identificación Fiscal (NIF), la presentación de declaraciones censales y otras

declaraciones informativas, la llevanza de contabilidad o de determinados libros-registro, y la obligación de facturación...”⁶

Según Bravo Salas, Felicia (2011) en el texto *“Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31”*

“...La motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales...”⁷

2.3 Bases Legales

El marco legal de la cultura tributaria, siguiendo el orden de la Pirámide de Kelsen, es como sigue:

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. De esta manera, la cultura tributaria, se encuentra delimitado dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú ya que el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta recoge dicho principio.

⁶ Gonzales Ortiz, Diego (2010), Otras obligaciones tributarias.

⁷ Según Bravo Salas, Felicia (2011), Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31.

El artículo 59º del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala:
“Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Dicha determinación se realiza conforme a la ley del Impuesto a la Renta.

El marco legal de la obligación tributaria, siguiendo el orden de la Pirámide de Kelsen, es como sigue:

El artículo 74º de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. De esta manera, el impuesto a la renta, se encuentra delimitado dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú ya que el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta recoge dicho principio.

El artículo 59º del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala:
“Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Este artículo si bien es cierto, señala al procedimiento para calcular el tributo en general, también hace referencia a la determinación del impuesto a la renta, cuyo ámbito de aplicación está recogido en la Ley del Impuesto a la Renta, el cual tiene como marco de aplicación el Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

En el artículo 1º, en cuanto al ámbito de aplicación del impuesto a la renta, señala lo siguiente: “El Impuesto a la renta grava: Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos...”

2.4 Definiciones Conceptuales

2.4.1 Cultura tributaria

- Se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.⁸
- La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa.⁹
- Es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.¹⁰
-

⁸ Méndez, M. (2004) Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999.

⁹ Amasifuen Reátegui, Manuel (2015), Importancia de la cultura tributaria en el Perú.

¹⁰ Golía, J. (2003) SENIAT: Evasión Cero.

2.4.2 Obligación tributaria

- La obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo.¹¹
- La obligación tributaria, que es de derecho público, el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.¹²
- es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo, exclusivamente, una obligación de dar, de entregar sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas, en las situaciones poco frecuente en la que el tributo es fijado en especie, para que el Estado cumpla sus cometidos, pero siempre se trata de una obligación de dar.¹³

¹¹ Aguayo López Juan Maximiliano (2014), La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones.

¹² Lay Lozano Jorge Antonio (2016), Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas.

¹³ Giulliani Funrouge Carlos (1976), Derecho financiero.

3.1 Población y Muestra

3.1.1 Población

La población que conforma la investigación está delimitada por 122 gerentes, contadores y otras profesiones generadores de rentas personales de la región Lima, según información empresarial de la Superintendencia de Administración Tributaria en el año 2016, según estadísticas publicadas en la página web del mismo.

Cuadro Nº 1: Cuadro de Distribución de la Población

Nº	RUC	DESCRIPCION	T. TRABAJADORES	POBLACION
1	20374225503	COMPUCARE S.A	51	7
2	20312372895	YURA S.A.	640	6
3	20293093297	CERTICOM S.A.	204	4
4	20269490684	CESIPE S.A.	127	5
5	20550187664	MICRONET ANDINA S.A.C.	21	2
6	20432939074	EAGLE GLOBAL LOGISTICS PERU S.R.L.	618	4
7	20473139376	SISTEC S.A.C	42	6
8	20504034675	PSP DEL PERU E.I.R.L.	15	3
TOTAL			1718	37

3.1.2 Muestra

Para la determinación óptima del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa en variables cualitativas, para técnicas de encuestas y entrevistas la que se detalla a continuación.

$$n = \frac{Z^2 PQ N}{\epsilon^2 [N-1] + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 90% de confianza.

P : Proporción de profesionales generadores de rentas personales de la región Lima que manifestaron lograr una adecuada determinación de la obligación tributaria de acuerdo a su educación tributaria. (**P = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento del verdadero valor P).

Q : Proporción de profesionales generadores de rentas personales de la región Lima que manifestaron haber logrado una adecuada determinación de la obligación tributaria(**Q = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento del verdadero valor Q).

ϵ : Margen de error 7%

N: Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 7% como margen de error y reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1.64)^2 (0.4) (0.6) (37)}{(0.07)^2 (37-1) + (1.64)^2 (0.4) (0.6)}$$

$$n = 23.883/(0.18+ 0.65)$$

$$n = 23.883/1.24$$

$$n = 19$$

Es el tamaño de muestra para realizar las encuestas en las personas naturales generadores de rentas personales de la región Lima. Con valor se determina el factor de distribución maestral (fdm) = n/N

$$fdm = 19/37$$

$$fdm = 0.51$$

Cuadro Nº 2: Cuadro de Distribución de la Muestra

Nº	RUC	DESCRIPCION	T. TRABAJADORES	POBLACION
1	20374225503	COMPUCARE S.A	51	2
2	20312372895	YURA S.A.	640	3
3	20293093297	CERTICOM S.A.	204	3
4	20269490684	CESIPE S.A.	127	3
5	20550187664	MICRONET ANDINA S.A.C.	21	1
6	20432939074	EAGLE GLOBAL LOGISTICS PERU S.R.L.	618	2
7	20473139376	SISTEC S.A.C	42	2
8	20504034675	PSP DEL PERU E.I.R.L.	15	3
TOTAL			1718	19

3.2 Operacionalización de las variables

3.2.1 Variable Independiente

X: Cultura tributaria

Definición Conceptual	Según Amasifuen Reátegui, Manuel (2015) Define La cultura tributaria que es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa.	
Definición Operacional	INDICADORES	INDICES
	x1. Interpretación de Cultura tributaria	1.1 Criterio de Interpretación
		1.2 Concepción de cultura tributaria
	x2. Principios Jurídicos	2.1 Principio de Legalidad
		2.2 Principio de Capacidad Contributiva
		2.3 Principio de Seguridad Jurídica
		2.4 Principio de Solidaridad
	X3. Mecanismos Tributarios	4.1 Beneficios Tributarios
		4.1 Obras por Impuestos
		4.2 Donaciones
4.3 Infraestructura Publica		
Escala Valorativa	Nominal	

3.2.2 Variable Dependiente

Y: Obligación Tributarias

Definición Conceptual	Según Gonzales Ortiz, Diego (1980) Define al La obligación tributaria es el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo.	
	INDICADORES	INDICES
	y₁. Procedimiento Contencioso Tributario	1.1 Recurso contencioso tributario 1.2 Recurso de reclamación ante la Administración Tributaria 1.3 Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal 1.4 Demanda ante el Poder Judicial
	y₂. Facultad de Fiscalización y Determinación	2.1 Procedimiento de Fiscalización 2.2 Medios Probatorios 2.3 Resultado 2.4 Procedimiento de Determinación
	y₃. Infracciones y Sanciones Tributarias	3.1 Infracciones 3.2 Sanciones 3.3 Régimen de Incentivos 3.4 Régimen de Gradualidad
Escala Valorativa	Nominal	

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación. En relación a la entrevista, como instrumento de investigación, que se centrará en el diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.

3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes periodos de tiempo.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la Información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, onocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 23, versión en español.

3.5 Aspectos éticos

En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Competencia profesional y debido cuidado.
- Competencia y actualización profesional.
- Comportamiento profesional.
- Respeto entre colegas.
- Confidencialidad.
- Responsabilidad.
- Conducta ética.
- Independencia.
- Integridad.

El desarrollo se ha llevado a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

La moralidad y la ética profesional hacen imposible el imitar, copiar o apropiarse de algún trabajo no realizado por uno mismo, lo cual deja conforme a quien realizara esta investigación, ya que no solo se cumplirá con el objetivo de la titulación, sino también, moralmente se cumplirá consigo mismo, procediendo de una forma correcta y dando el mejor esfuerzo posible en la búsqueda del objetivo|

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados de la entrevista

Seguidamente se presenta los resultados de la entrevista efectuada a los Gerentes, Titulares- Gerentes, contadores y especialistas en el tema sobre **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017.**

Primera pregunta: En su opinión ¿Usted cree que es importante la cultura tributaria y esta incide en la baja recaudación de las obligaciones tributarias en nuestra sociedad?

Nuestros entrevistados coincidieron que de cierta forma si es importante la cultura tributaria y cómo influye en la determinación de los impuestos por partes de los contribuyentes, también concuerdan en que la corrupción y la forma de ver al estado son unos factores que influyen a la concientización de los contribuyentes sobre la importancia de la cultura tributaria.

Segunda pregunta: ¿Usted cree que sería importante el impacto que generaría el informar sobre la cultura tributaria?

Nuestros entrevistados tienen respuestas divididas de acuerdo a que si es verdad que influye o no el tener informado sobre cultura tributaria ya que algunos nos indican que el contribuyente al no sentir que la administración tributaria realiza de forma adecuada la labor de recaudación y otros nos indican que sería de mucha importancia ya que generaría conciencia en los contribuyentes de la importancia .de la recaudación de estos impuestos y como estos aportan para el desarrollo económico del país como obras públicas, inversión y etc.

Tercera pregunta: ¿Usted cree que la falta de cultura tributaria afecta de cierta forma la determinación de las obligaciones tributarias de las rentas personales?

Un altísimo porcentaje de nuestros entrevistados consideró que muchos contribuyentes de rentas personales no sabía la gran importancia de estos aportes para el estado pero que cree que una gran herramienta es que la administración tributaria empiece a ser más eficiente en su trabajo de fiscalización y recaudación de los impuestos ya que al ver el contribuyente que la administración tributaria no puede en el tema de control eficiente esto no le motiva a que determine correctamente sus impuestos.

Cuarta pregunta: En su opción ¿Crees que la administración tributaria distribuye la información necesaria sobre la cultura tributaria para la correcta determinación de las obligaciones tributarias?

Nuestros entrevistados contestaron que no ejerce muy bien la función de inculcar sobre la cultura tributaria hacia los contribuyentes sino que más bien genera mucha desconfianza en ellos al no dar ninguna información sobre lo recaudado y en que se invierte este dinero recaudado, tampoco se encarga de simplificar las normas para que estas sean mejor implementadas por los contribuyentes de manera correcta.

Quinta pregunta: Tal como está el panorama, ¿Crees que el tema de corrupción afecta a la determinación correcta de las obligaciones tributarias?

Todos nuestros entrevistados concordaron que de todas maneras el tema de corrupción es un indicador que afecta de manera determinante la correcta determinación de impuestos o obligaciones tributarias ya que esto genera desconfianza disconformidad sobre por qué los contribuyentes no indican a donde es destinado el dinero recaudado y si está siendo invertido de manera correcta y que estos no están siendo gastados por los temas de corrupción.

Sexta pregunta: ¿Usted puede comentarnos si tiene conocimiento a como manejan el tema de cultura tributaria en otros países y cuán importante ha sido para su desarrollo económico?

Los entrevistados explicaron que en muchos países el tema de cultura tributaria es enfocado de forma más amplia que en nuestro país, en otros países europeos muchos de ellos aprenden de forma muy temprana de la importancia de la cultura tributaria como en los colegios con clases sobre este tema y inculcándoles cuán importante es para el estado el aporte de los impuestos para que este pueda gestionar obras y el desarrollo del país.

Séptima pregunta: ¿Usted está de acuerdo con el autor Giuliani Fonrouge que nos indica que las obligaciones tributarias son un vínculo entre dos polos en la cual uno es el estado y el otro el contribuyente?

Nuestros entrevistados respondieron que todos están de acuerdo con la definición del autor Giuliani Fonrouge en que es un vínculo entre el estado que aporta lo necesario como materia prima y territorio para utilizarlo en hacer nuestras actividades donde utilizaran para generar beneficios y el contribuyente retribuye todos lo entregado por el país con el pago debidamente determinado de los impuestos

Octava pregunta:¿Usted cree que es importante comenzar a fiscalizar sobre las obligaciones tributarias de las personas naturales para comenzar a influenciar en un radio más amplio la cultura tributaria en la sociedad?

Nuestros entrevistados llegan a la conclusión que si es importante el que la administración tributaria empiece a hacerse sentir en su función y que comience a fiscalizar a todos los contribuyentes de forma recíproca y no solo asándose en los grandes contribuyentes para que así cada contribuyente vea las consecuencia que trae en no aportar a sus obligaciones.

Novena pregunta: En su opinión ¿me podría mencionar que es lo que usted entiende sobre cultura y obligaciones tributarias?

Todos nuestros entrevistados concluyeron que la cultura tributaria es todo el conocimiento adquirido por los contribuyente para concebir la importancia de sus aportaciones para con el estado. Y las obligaciones tributarias son las normas establecido por el estado para las debidas aportaciones tributarias.

Decima pregunta: Desde su punto de vista ¿Qué recomendaciones propondría a la administración tributaria para mejorar en la recaudación de las obligaciones tributarias?

Nuestros entrevistados establecieron distintos aportes de acuerdo a nuevas propuestas de cómo establecer un portal de transparencia para promover la confianza de los contribuyentes y también de empezar una ardua fiscalización de los pequeños contribuyentes para comenzar a generar la sensación de que la malas prácticas para evadir impuestos van a ser detectadas por la administración tributaria.

4.2 Interpretación y análisis de Resultados de la encuesta

1. **¿Usted cree que uno de los problemas básicos de nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la concepción de cultura tributaria?**

Tabla 01

Conocimiento sobre la cultura tributaria

Cultura tributaria	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	12	63
No	4	21
Desconoce	3	16
Total	19	100

Resulta importante conocer, que de acuerdo al cuadro el 63% de Gerentes y/o Titulares Gerentes de las empresas de la región Lima, sostuvieron que si creían que un problema de la sociedad es la poca información de la cultura tributaria. Por otro lado, un 21% señaló lo contrario, y el 16% manifestaron desconocer sobre este tema en particular, totalizando así el 100%.

Analizando la información en el párrafo anterior, se desprende que la mayoría de los gerentes y Titulares saben que es importante brindar la información de cultura tributaria hacia los contribuyentes para así poder generar confianza hacia ellos y concientizar sobre las obligaciones tributarias

2. Cree usted que la administración tributaria debería impulsar más la interpretación de la cultura tributaria?

Tabla 02

La administración tributaria debería impulsar más la interpretación de la cultura tributaria

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	9	47
No	6	32
Desconoce	4	21
Total	19	100

Al revisar la información se desprende que el 47% de los encuestados de Los contribuyentes de rentas personales de la región, sostuvieron que si debería impulsar más la correcta interpretación de la cultura tributaria. Sin embargo, un 32% señaló lo contrario, y el 21% de Titulares y/o contadores manifestaron desconocer sobre este tema en particular.

Tal como se han presentado los resultados, los encuestados expresaron que es importante que el estado debe impulsar de forma más intensa que la correcta interpretación de la cultura tributaria para que los contribuyentes puedan determinar de forma correcta y clara las obligaciones tributarias generadas por rentas personales para así se recaude de manera idónea los tributos por estos conceptos

3. ¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la SUNAT?

Tabla 03

El poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la SUNAT

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

En lo concerniente al estudio que se lleva a cabo el 58% de los encuestados de Los contribuyentes de rentas personales de la región, expresaron que el poco conocimiento sobre la información que brinda la administración tributaria. Por otro lado, un 32% señaló que desconocían sobre este tema en particular, mientras que el otro 10% de los encuestados que esto no influye.

Interpretando los datos obtenidos en el párrafo anterior, apreciamos con bastante claridad que los encuestados consideran que al contribuyente darle menos información sobre la importancia de la cultura tributaria esto genera que ellos no vean la necesidad de las aportaciones que hacen al estado como sus obligaciones tributarias

4. ¿Cree usted que la capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la cultura tributaria?

Tabla 04

La capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la cultura tributaria

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	8	42
No	9	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

De otro lado en cuanto a que si la capacidad contributiva es afectada por la poca difusión de la importancia de la administración tributaria nuestros encuestados nos responden lo siguiente, Los contribuyentes de rentas personales de la región que representan al 42%, manifestaron que si tenían conocimientos de que la poca difusión de la cultura tributaria genera a los contribuyentes el contribuir con los impuestos hacia el estado. Por otro lado, un 32% señaló no tenían conocimiento, mientras que otro 10% de gerentes o contadores manifestaron desconocer sobre este tema.

Es notorio que si analizamos la información comentada en el párrafo anterior los encuestados manifestaron que si tienen conocimiento sobre la cultura tributaria y la capacidad contributiva de

los afectados pero un gran porcentaje afirma que esto si afecta ya que al no entregar información clara y concisa sobre el tema los contribuyentes determina sus impuestos tal cual entiende a la norma tributaria que en algunos casos es tan doctrinal que no muchos pueden comprender.

5. ¿Usted como persona natural ha podido analizar de manera coherente el código tributario para poder establecer principios legales como contribuyente?

Tabla 05

El código tributario para poder establecer principios legales

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

Respecto al alcance de la pregunta un gran porcentaje de los encuestados, que es representado el 58%, manifestaron que los si analizaron coherentemente. Por otro lado, un considerable 32% señaló que no, mientras que el 10% señalaron desconocer sobre este tema en particular.

Es evidente que las opiniones dadas por los encuestados respecto a si es comprensible para todo contribuyente el análisis del

código tributario de cierta forma a nuestros encuestados si ya que ellos ya contienen una formación sobre estos temas pero no para todos es comprensible es así que generan estas brechas entre los contribuyentes a la hora de determinar sus obligaciones.

6. ¿Usted tiene conocimiento sobre beneficios tributarios que plantea la administración tributaria hacia los contribuyentes?

Tabla 06

Conocimiento sobre beneficios tributarios que plantea la administración tributaria hacia los contribuyentes

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	15	79
No	3	16
Desconoce	1	5
Total	19	100

Al preguntárseles a los encuestados los Gerentes y/o Titulares gerentes generadores de rentas personales en la región lima , el 79%, manifestó que tenían conocimiento de los beneficios tributarios que está implantado la administración tributaria, mientras que el 16% señalo no saber, por otro lado el 5% desconocían.

Revisando las opiniones de los encuestados, es notorio que los encuestados tienen un gran conocimiento sobre estos beneficios

tributarios a la cual no dicta la administración tributaria pero hay un gran porcentaje que me imagino que no tiene un conocimiento amplio sobre estos temas tributarios y ahí es necesario que la administración tributaria se enfoque ya que en los últimos años es importante la recaudación de este tipo de impuestos

7. ¿Usted ha escuchado sobre la obras por impuestos que se dan en algunas provincias realizadas por empresas privadas?

Tabla 07

Obras por impuestos que se dan en algunas provincias realizadas por empresas privadas

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	6	31
No	10	53
Desconoce	3	16
Total	19	100

Observando la información porcentual encontrada en la pregunta un altísimo 53% de Gerentes y/o Titulares generadores de rentas personales de la región lima, manifestó que no conoce sobre este tema de obras por impuestos. De otro lado, un considerable 31% de los encuestados señalaron si conocer del tema, mientras que el 16% manifestó desconocer sobre este tema.

Analizando los datos presentados en las líneas anteriores, los encuestados consideran que este tema sobre obras por impuestos de las entidades privadas no es tan informado hacia la sociedad es por ellos que hay muchas empresas que no se benefician por tal proyecto del cual nos das la administración tributaria así que sería bueno que este tema sea más promocionado al saber de la importancia para el desarrollo del país.

8. ¿Cree usted que la corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias?

Tabla 08

La corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	16	85
No	2	10
Desconoce	1	5
Total	19	100

Resulta importante señalar que El 85% de Gerentes y/o Titulares gerentes generadores de rentas personales en la región lima, manifestó que sí afecta la corrupción en la determinación de los impuestos. Por otro lado, mientras que otro porcentaje no considerable de 10% de gerentes o contadores manifestaron desconocer sobre este tema en particular, un 5% señalaron lo contrario

Los resultados expuestos por los encuestados, demuestran que efectivamente el mayor porcentaje de los encuestados, explica que este tema de la corrupción ha arruinado la reputación del gobierno en como invierte el dinero recaudado para el desarrollo del país es así que la administración tributaria y el gobierno debería de investigar más a fondo los tema de corrupción y así poder entregar más confianza al contribuyente.

9. ¿Usted sabe que el estado contribuye al desarrollo de la infraestructura pública, cree que esto se da correctamente?

Tabla 9

El estado contribuye al desarrollo de la infraestructura pública, cree que esto se da correctamente.

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	9	47
No	8	43
Desconoce	2	10
Total	19	100

La información que se acompaña en la parte estadística y gráfica de la pregunta, presenta que el 47% de los encuestados manifestaron saber que si el estado contribuye con las infraestructuras públicas. Por otro lado, mientras que otro porcentaje considerable de 43% de gerentes o contadores manifestaron

desconocer sobre este tema en particular, en tanto que el 10% señalaron que no era importante, lo que da un total de 100%.

En virtud a las consideraciones expuestas en el párrafo anterior apreciamos que las opiniones son casi divididas pero hay un número considerable de encuestados que no cree que esto se da adecuadamente solo basta ver las obras publicas inconclusas, deterioradas y a mal hacer para darse cuenta que hay algunas obras donde la corrupción ha metido la mano para malversar los fondos destinados

10. ¿Usted sabe que la administración tributaria brinda reformas de mejora para los contribuyentes?

Tabla 10

Que la administración tributaria brinda reformas de mejora para los contribuyentes

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	6	32
No	9	48
Desconoce	4	20
Total	19	100

Como parte del trabajo de campo, los resultados que se han encontrado nos muestran tanto en la tabla como en el gráfico respectivo que mayoritariamente los encuestados que representan el 32% manifestó que si daba beneficios tributarios otro porcentaje

considerable de 48% expresó desconocer sobre este tema. Por otro lado, un 20% de Gerentes o contadores no estuvieron de acuerdo.

El marco en el que se llevó a cabo el estudio, facilitó conocer que muchos de los encuestados determinaron que no sabían muy bien la publicación de estas reformas por las que no son notificados cuando salen es así que la administración tributaria debería comenzar a utilizar medios masivos de comunicación para poder dar a informar estos beneficios y así mas contribuyentes se animen a esta de manera formal generando sus ingresos

11. ¿Usted tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?

Tabla 11

Tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos podemos apreciar que 64 encuestados que representa al 58% manifestó que si tiene

conocimiento de los procesos contenciosos de la administración tributaria, mientras que otro porcentaje considerable de 32% manifestaron desconocer sobre este tema. Por otro lado, un 10% de Gerentes o contadores señalaron que no alcanzaron lo proyectado.

Es evidente lo expresado por los encuestados, la mayoría ha tenido conocimiento de cómo sería fiscalizado y llevaría un proceso contencioso que es muy común en las empresas privadas y es por eso que estos gerentes tienen el conocimiento de cómo afrontarlo y también tienen asesores de estos tema si en caso llegarían a uno de estos proceso

12. ¿Tiene información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación?

Tabla 12

Información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	2	10
No	11	58
Desconoce	6	32
Total	19	100

De acuerdo a los datos que se aprecian en el cuadro correspondiente, La mayoría de los encuestados que representan el 10% dijeron conocer de este tipo de reclamaciones. Sin embargo, otro porcentaje considerable de 58% manifestó desconocer sobre este tema, mientras que un 32% de encuestados señalaron que no.

No cabe duda que lo observado en la parte estadística nos presenta que existe una relación que hay muchos temas que nos explica la doctrina tributaria la cual no está informado correctamente a las contribuyentes es por ellos que muchos ni saben cuáles son sus obligaciones ni derechos como tales y es un punto que se habría que enfocar la administración tributaria.

13. ¿Usted sabe de los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización?

Tabla 13

Los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

Cabe señalar que la información que se muestra en la tabla, deja en claro que El 58% de los encuestados manifestó que si tenía

conocimiento de sus obligaciones y derechos que tienen como contribuyentes, Sin embargo, un 32% de los encuestados respondió que no, mientras que otro porcentaje considerable de 10% manifestó desconocer sobre el tema.

Si analizamos lo presentado en cuanto a los resultados de la pregunta, los encuestados manifestaron muchos si conocían de sus obligaciones y derechos como contribuyente porque de acuerdo a sus posiciones habían indagado sobre el tema pero hay un considerable número a los cual no imagino que como contribuyente también tenían leyes que le respaldaban ante actos arbitrarios que puede cometer la administración tributaria antes procesos de fiscalización.

14. ¿Usted ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas?

Tabla 14

Ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	2	10
No	14	74
Desconoce	3	16
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 10% de los encuestados manifestó que no había interpuesto nunca un reclamo ante la administración tributaria, sin embargo, otro 74% de encuestados respondió que sí, mientras que el 3% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron que no habían usado nunca uno de sus derechos primordiales ante alguno problema con la administración tributaria ya que no conocían a fondo el uso de este recurso ante multa o resoluciones que obtuvieron de la administración tributaria a la cual en su momento estuvieron disconforme ya que este tema lo abarca el código tributario y tiene diferentes puntos que hay que tener en cuenta para poder hacer uso de estos derechos en un proceso de fiscalización o ante cualquier actos administrativo

15. ¿Usted sabe que después de presentar un recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal?

Tabla 15

Recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	7	37
No	9	47
Desconoce	4	16
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 37% de los encuestados sabe que puede presentar medios probatorios

después de presentar recursos de reclamación o de queja a la administración tributaria, sin embargo, otro 47% de encuestados respondió que no, mientras que el 10% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo que respecta a la información de los encuestados se da a conocer que es muy poco difundido estos recursos que son derecho de todo contribuyente para poder defenderse de cualquier proceso contencioso que podría tener con la administración tributaria.

16. ¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos?

Tabla 16

Conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 58% de los encuestados sabe que la administración tributaria puede generar procesos de fiscalización ante irregularidades, sin embargo, otro

32% de encuestados respondió que no, mientras que el 10% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron conocer que tiene conocimientos de uno de los objetivos de la administración tributaria la cual le da el derecho a ellos si ante cualquier indicio de una falta al determinar nuestros impuestos ellos deberán abrir un proceso de fiscalización y comenzar a ir revisando los datos que ellos nos deberán exigir para así determinar si se cumplió una falta o no y así poder armar una resolución donde se detalle los sucesos .

17. ¿Sabe usted si después de haber cometido una infracción tributaria existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente?

Tabla 17

Existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	3	16
No	9	48
Desconoce	7	36
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 16% de los encuestados manifestó que tenía conocimiento sobre los regímenes

de gradualidad, sin embargo, otro 48% de encuestados respondió que no, mientras que el 36% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron que no tenían conocimiento sobre los regímenes de gradualidad que ellos como contribuyentes podían instar ante cualquier contingencia con la administración tributaria ya que esto es tema poco difundido por el estado ya que no convendría que los contribuyentes sepan este tema ya que podría ocasionar que muchos utilicen este beneficio para poder hacer uso de este y así poder pagar menos las multas y otras determinaciones tributarias .

18. ¿usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?

Tabla 18

Es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	11	58
No	6	32
Desconoce	2	10
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 58% de los encuestados manifestó que tiene que recibir asesoramiento, sin embargo, otro 32% de encuestados respondió que no, mientras que el 10% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron que le es necesario acudir a estos asesores tributarios para poder así salir airosos de temas legales con la administración tributaria ya que es un problema muy complejo y con muchas normas que van actualizándose y no todos estamos con el conocimiento para poder interpretar y llevar de manera correcta la determinación de las obligaciones tributarias y es así que es mejor buscar personal preparado y capacitado en estos temas para poder estar en regla ante la administración tributaria

19. ¿Sabe usted que hay nuevas reformas tributarias donde puede hacer uso de nuevas deducciones tributarias en caso de rentas de 4 y 5ta categoría?

Tabla 19

Nuevas reformas tributarias donde puede hacer uso de nuevas deducciones tributarias en caso de rentas de 4 y 5ta categoría

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	6	30
No	9	50
Desconoce	4	20
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 30% de los encuestados manifestó que conoce las nuevas reformas de deducciones, sin embargo, otro 50% de encuestados respondió que no, mientras que el 20% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron que la gestión empresarial era vital, porque les ayudará a hacer crecer sus empresas ordenadamente, y no solo ellos crecerán como empresarios, sino como seres humanos. Aunque no es una tarea sencilla, dado que está involucra todo lo que rodea a la empresa: las relaciones humanas, la comunicación, los procesos productivos, y muchas cosas más que hacen que las empresas sean grandes y funcionen y estén engranadas. Cada pequeña parte de la gestión es importante ya que todas funcionando en conjunto, organizando los recursos disponibles, dirigiendo a las personas y controlando que lo planificado se vaya cumpliendo o adaptando a las realidades del mercado o contexto.

20. ¿Crees que las deducciones tributarias de la administración generan mayor interés en la debida determinación de los impuestos de parte de los contribuyentes?

Tabla 20

Las deducciones tributarias de la administración generan mayor interés en la debida determinación de los impuestos de parte de los contribuyentes

	Gerentes y/o	Porcentaje
Si	13	68
No	4	22
Desconoce	2	10
Total	19	100

En cuanto a los resultados obtenidos el 68% de los encuestados manifestó que si siente que esto les beneficia, sin embargo, otro 22% de encuestados respondió que no, mientras que el 10% manifestó desconocer sobre este tema.

En lo concerniente a esta información los encuestados en su mayoría respondieron que la gestión empresarial era vital, porque les ayudará a hacer crecer sus empresas ordenadamente, y no solo ellos crecerán como empresarios, sino como seres humanos. Aunque no es una tarea sencilla, dado que está involucra todo lo que rodea a la empresa: las relaciones humanas, la comunicación, los

procesos productivos, y muchas cosas más que hacen que las empresas sean grandes y funcionen y estén engranadas. Cada pequeña parte de la gestión es importante ya que todas funcionan en conjunto, organizando los recursos disponibles, dirigiendo a las personas y controlando que lo planificado se vaya cumpliendo o adaptando a las realidades del mercado o contexto.

- a. La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

- b. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias

- c. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

5.1 Fuentes bibliográficas:

- Ataliba, Gerardo (2000), Hipótesis de la incidencia tributaria.
- D. Giannini (1957) "Instituciones De Derecho Tributario.
- Roca Ruano, Carolina (2008), Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15.
- Delgado Lobo Maria Luisa (2005), Educación fiscal en España.
- Bonilla Sebá Edna Cristina (2014), La cultura tributaria como herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá.
- Gonzales Ortiz, Diego (2010), Otras obligaciones tributarias.
- Según Bravo Salas, Felicia (2011), Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31.
- Méndez, M. (2004) Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999.
- Amasifuen Reátegui, Manuel (2015), Importancia de la cultura tributaria en el Perú.
- Golía, J. (2003) SENIAT: Evasión Cero.

- Aguayo López Juan Maximiliano (2014), La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones.
- Lay Lozano Jorge Antonio (2016), Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas.
- Giulliani Funrouge Carlos (1976), Derecho financiero.

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLE E ÍNDICADORES	METODOLOGÍA	OBS
<p>1. Problema principal</p> <p>¿Cuál es el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017?</p> <p>2. Problemas secundarios</p> <p>a. ¿De qué manera la cultura tributaria afecta en la determinación de los impuestos de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017?</p> <p>b. ¿De qué manera el sistema tributario plantea la fomentación de la cultura de tributaria para la recaudación de impuestos por trabajo en la región lima, año 2017?</p> <p>c. ¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones tributarias de las rentas personales de la región Lima, año 2017?</p>	<p>1. Objetivo general</p> <p>Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>a. Determinar cómo se fomenta la cultura tributaria la administración para la determinación de los impuestos de rentas personales en la región Lima, año 2017</p> <p>b. Determinar cuáles son las técnicas que utiliza la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria de las rentas personales en la región lima, año 2017.</p> <p>c. Determinar cuáles son los mecanismos adecuados para la recaudación de impuesto a la renta personales.</p>	<p>1. Variable Independiente</p> <p>X. Cultura Tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>x₁ Interpretación de cultura tributaria x₂ Principios jurídicos x₃ Mecanismos Tributarios</p> <p>2. Variable Dependiente</p> <p>Y. Obligaciones Tributarias</p> <p>Indicadores:</p> <p>y₁ Procedimiento contencioso y₂ Facultad de fiscalización y determinación y₃ Infracciones y Sanciones Tributarias.</p>	<p>1. Tipo - Aplicada</p> <p>2. Nivel - Descriptivo</p> <p>3. Método Descriptivo, Estadístico y de Análisis-Síntesis</p> <p>4. Diseño La investigación es de carácter "descriptiva". <ul style="list-style-type: none"> • Causa : Principio de causalidad. • Efecto : Impuesto a la renta. </p> <p>5. Población La población que conforma la investigación está delimitada por 50 gerentes, contadores y otras profesiones generadores de rentas personales de la región Lima, según información empresarial de la Superintendencia de Administración Tributaria en el año 2016, según estadísticas publicadas en la página web del mismo</p> <p>6. Muestra La muestra que se utiliza para esta investigación es de 39 gerentes, Contadores, financistas y otras profesiones generadores de rentas personales de la región Lima</p> <p>7. Técnicas Entrevista, Encuesta y Análisis documental.</p> <p>8. Instrumentos Guías de análisis documental, entrevistas y guía de observación.</p>	

ANEXO Nº 2

ENTREVISTA

INSTRUCCIONES: La presente entrevista tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017”**; sobre este tema en particular sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación que viene realizando.

ENTREVISTADO:

1. En su opinión ¿Usted cree que es importante la cultura tributaria y esta incide en la baja recaudación de las obligaciones tributarias en nuestra sociedad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Usted cree que sería importante el impacto que generaría el informar sobre la cultura tributaria?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Usted cree que la falta de cultura tributaria afecta de cierta forma la determinación de las obligaciones tributarias de las rentas personales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. En su opción ¿Crees que la administración tributaria distribuye la información necesaria sobre la cultura tributaria para la correcta determinación de las obligaciones tributarias?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Tal como está el panorama, ¿Crees que el tema de corrupción afecta a la determinación correcta de las obligaciones tributarias?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Usted puede comentarnos si tiene conocimiento a como manejan el tema de cultura tributaria en otros países y cuán importante ha sido para su desarrollo económico?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Usted está de acuerdo con el autor Giuliani Fonrouge que nos indica que las obligaciones tributarias son un vínculo entre dos polos en la cual uno es el estado y el otro el contribuyente?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Usted cree que es importante comenzar a fiscalizar sobre las obligaciones tributarias de las personas naturales para comenzar a influenciar en un radio más amplio la cultura tributaria en la sociedad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. En su opinión ¿me podría mencionar que es lo que usted entiende sobre cultura y obligaciones tributarias?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. Desde su punto de vista ¿Qué recomendaciones propondría a la administración tributaria para mejorar en la recaudación de las obligaciones tributarias?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO N° 3

ENCUESTA

INSTRUCCIONES: La presenta técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017”**. Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X). Se agradece su participación, que será de gran interés para la presente investigación y es anónima

VARIABLE: X. CULTURA TRIBUTARIA	
1.	¿Usted cree que uno de los problemas básicos de nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la concepción de cultura tributaria? a. Sí. () b. No. ()
2.	¿Cree usted que la administración tributaria debería impulsar más la interpretación de la cultura tributaria? a. Sí. () b. No. ()
3.	¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la SUNAT? a. Sí. () b. No. ()
4.	¿Cree usted que la capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la cultura tributaria? a. Sí. () b. No. ()

5.	<p>¿Usted como persona natural ha podido analizar de manera coherente el código tributario para poder establecer principios legales como contribuyente?</p> <p>a. Sí ()</p> <p>b. No ()</p>
6.	<p>¿Usted tiene conocimiento sobre beneficios tributarios que plantea la administración tributaria hacia los contribuyentes?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No ()</p>
7.	<p>¿Usted ha escuchado sobre la obras por impuestos que se dan en algunas provincias realizadas por empresas privadas?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
8.	<p>¿Cree usted que la corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
9.	<p>¿Usted sabe que el estado contribuye al desarrollo de la infraestructura pública, cree que esto se da correctamente?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
10.	<p>¿Usted sabe que la administración tributaria brinda reformas de mejora para los contribuyentes?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b.No. ()</p>

VARIABLE: Y. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

11.	¿Usted tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria? a. Sí. () b. No. ()
12.	¿Tiene información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación? a. Sí. () b. No. ()
13.	¿Usted sabe de los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización? a. Sí. () b. No. ()
14.	¿Usted ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas? a. Sí. () b. No. ()
15.	¿Usted sabe que después de presentar un recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal? a. Sí. () b. No. ()
16.	¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos? a. Sí. () b. No. ()

17.	<p>¿Sabe usted si después de haber cometido una infracción tributaria existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
18.	<p>¿Usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
19.	<p>¿Sabe usted que hay nuevas reformas tributarias donde puede hacer uso de nuevas deducciones tributarias en caso de rentas de 4 y 5ta categoría?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>
20.	<p>¿Crees que las deducciones tributarias de la administración generan mayor interés en la debida determinación de los impuestos de parte de los contribuyentes?</p> <p>a. Sí. ()</p> <p>b. No. ()</p>